

Tiempo libre, deporte, discapacidad y exclusión social: un enfoque desde la Educación social

Beatriz Echeverría Aldana. Educadora social.

1. Introducción.

Lo que a continuación se expone es una reflexión sobre cómo la educación social desde su parcela vinculada a la pedagogía del ocio, puede implicarse en el desarrollo de iniciativas deportivas y de tiempo libre no excluyentes, de manera que impidan que se vulnere el derecho al ocio y esparcimiento de personas con discapacidad.

El tema que nos ocupa no se centra tanto en el deporte a nivel competitivo (puesto que dispone de organismos competentes dedicados a ello) sino a la práctica de la actividad física desde la perspectiva del ocio y tiempo libre, a nivel aficionado, amateur, que es la que adolece de iniciativas. Nos referimos por tanto a aquella actividad física cotidiana que se practica con el fin de incrementar la calidad de vida de las personas.

2. Conceptualización y legislación: Exclusión social, ocio, tiempo libre y deporte.

El pedagogo García Molina (2009, p 61) nos introduce en el concepto de exclusión social de la siguiente manera “hay personas que viven en unas condiciones de vida – materiales y psíquicas- que les impiden sentirse y desarrollarse plenamente como seres humanos y ciudadanos”. Atendiendo a esta definición entendemos que existen una serie de factores de riesgo que desembocan en situaciones donde determinadas personas no se encuentran en igualdad de condiciones y como consecuencia no participan plenamente como ciudadanos con determinados derechos. La Discapacidad puede ser potencialmente uno de ellos. Bien es cierto que una persona con discapacidad no lleva consigo inherente la condición de excluido social, sería un craso error llegar a esta conclusión. No obstante si es cierto que a nivel de tiempo libre y deporte, que es lo que



nos ocupa en estas páginas, la oferta de actividades es escasa y existen una serie de hándicaps a nivel familiar, social y personal que pueden desencadenar que una persona **sienta y perciba** cierto grado de exclusión en esta parcela de la vida.

Paulatinamente se trabaja para ofrecer una mejora en la calidad de vida, muestra de ello son los: programas de inclusión para estudiantes con necesidades educativas especiales, planes de formación ocupacional, centros especiales de empleo... Sin embargo nos preguntamos: ¿qué valor se le está dando a las actividades de esparcimiento? ¿Se le presta la atención adecuada teniendo en cuenta los beneficios que aporta?

Cierto es que existen prioridades (formación, empleo...) pero sería poco responsable e insensato dejar de lado aquellos aspectos vinculados al ocio y tiempo libre donde se encuadran también las actividades deportivas. Del mismo modo que la igualdad en el empleo dignifica a la persona, elegir en qué quieres ocupar tu tiempo libre también lo hace. Sólo de este modo estarían disfrutando plenamente de sus derechos como ciudadano.

Es un buen momento para determinar qué es lo que se entiende como ocio y tiempo libre desde el ámbito de la educación social para ello tomamos como referente la definición que nos proporciona Vega Fuente (2003, p 204) “por ocio se entiende aquí al tiempo libre empleado en actividades con las que disfrutamos. Como características que ayudan a considerarlo como tal se pueden contemplar las que siguen: es libre y voluntario, es motivante en sí mismo, cumple funciones importantes como el descanso la diversión y el desarrollo personal”

En lo que a legislación se refiere, a día de hoy encontramos tanto a nivel estatal como internacional una serie leyes cuyo objetivo es el de garantizar y promover el acceso a actividades de tiempo libre en aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad, ya sea física o psíquica. Reflejamos a continuación las más significativas:

- ▶ Si nos remontamos al año 1990, podemos contemplar la aprobación de la Ley de deporte del 15 de octubre de 1990; en ella concretamente en el artículo 4 del Título Primero, se hace referencia explícita al tema que nos ocupa:

“Es competencia de la Administración del Estado fomentar la práctica del deporte por las personas con minusvalías físicas, sensoriales, psíquicas y mixtas, al objeto de contribuir a su plena integración social”

- La Asociación Mundial del ocio y Recreación (WLRA) (citado por Vega Fuente, 2003, p 201) contempla que:

“El ocio es un derecho humano básico, como la educación, el trabajo y la salud, y nadie debería ser privado de este derecho por razones de género, orientación sexual, edad, raza, religión, creencia, nivel de salud, discapacidad o condición económica”

- El III Plan de acción para las personas con discapacidad 2009-2012, marca una serie de objetivos entre los que encontramos:

“Impulsar la participación de las personas con discapacidad en la práctica deportiva”

Atendiendo a la legislación citada en los párrafos anteriores podríamos suponer que en España la implicación por parte del estado y sus instituciones en materia deportiva y de tiempo libre es cuanto menos aceptable, sin embargo nos encontramos de nuevo ante una de las muchas paradojas que la educación social presenta: las personas con discapacidad a pesar de estar respaldadas legislativamente en este ámbito no encuentran su correspondencia en la realidad.

Con motivo de la realización de este artículo, se entrevistó el 5 de octubre de 2011 al deportista Álvaro Illobre (especialidad tenis en silla de ruedas), paralímpico en Sydney 2000 y Pekín 2008 y cuatro veces campeón de España; reflexiona de la siguiente manera:

“Los ayuntamientos normalmente no programan por iniciativa propia escuelas deportivas “adaptadas” o inclusivas, si alguna persona con discapacidad se acerca a las ofertas de escuelas anuales, pocas o ninguna le ofrecen una atención especial por sus diferencias físicas, muchos ayuntamientos prefieren responder con

negativas a su inclusión en estas escuelas. Las que se han iniciado son por iniciativas de clubs deportivos adaptados o asociaciones con objetivos sociales”.

3. La educación social y su intervención en el ámbito del ocio.

Como profesionales de la educación social debemos, a la hora de planificar e implementar una actividad, ser sensibles y tener en cuenta una serie de cuestiones que de no ser bien abordadas pueden obstaculizar la práctica de una actividad deportiva o de recreo. A continuación enumeramos algunas de las más significativas

- Persisten las barreras arquitectónicas; ejemplo de ello sería la imposibilidad de acceder a una pista polideportiva para la práctica de un deporte. Puede que éste esté adaptado a nivel de metodología pero ¿qué ocurre si el lugar donde se desarrolla es inaccesible?
- Falta de implicación de organismos públicos: poca oferta pública, normalmente se trabaja a través de asociaciones y/o fundaciones privadas.
- La oferta de actividades de tiempo libre y deportivas dependerá en gran medida del valor y compromiso que muestren los ayuntamientos y comunidades autónomas hacia este ámbito.

Todo ello se refleja en los datos estadísticos, (Ruíz Rivas 2002, p 63) :” según una encuesta realizada por el Instituto de Estudios sociológicos y de opinión (IDES), se estima que sólo el 12% de personas con discapacidad menores de 65 años, participan en actividades recreativas y de ocio. De este mismo grupo, sólo el 55% sale habitualmente del hogar por motivos de esparcimiento...”

BIBLIOGRAFÍA.

- García Molina, J. y Sáez Carreras, J. (2009), “Exclusión social-Educación social: un binomio problemático”, en Marí Ytarte, R.M. (coord.), *Ciudadanía y Educación Social. Contextos y Espacios Profesionales*. Castilla- La Mancha: GIES, 2009.
- Ruíz Rivas, L. (2002), *Animación y discapacidad: La integración en el tiempo libre*. Salamanca: Amarú ediciones, 2002.

RES es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social, <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net Todos los derechos reservados. **ISSN:** 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

- Vega Fuente, A. (2003), *La educación social ante la discapacidad*. Málaga: Ediciones Aljibe, 2003.
- III Plan de Acción para las personas con discapacidad 2009-2012 [en línea]. http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO21595/III_pacd.pdf [28 de septiembre 2011].
- Ley 10/1990,15 de octubre, del Deporte [en línea] <http://www.csd.gob.es/csd/informacion/legislacion-basica/ley-del-deporte> [28 de septiembre 2011].

